

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3867 RAD.: No. 020-2014-00192-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y tarjeta profesional No. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 11 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha:

Fecha:

JUL 2019

INTERADOS DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 11 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha:

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 3894

RAD. 06-20122-00658-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista a la orden de pago obrante a folio 140 del cuaderno principal, la cual se deja a su disposición para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SECRETARIA, retarro Carlos Secretarios de la composición del composición de la composición del composición de la composició



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 3898

RAD. 026-2017-00200.-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial con faculta de recibir Doctora VICTORIA EUGENIA SALAZAR HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 31.895.770, por la suma de \$2.476.248,00 M/cte, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Identificació

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

66734022

Nombr

NURY RIASCOS ANGULO

Número de Titulos

Número del Título	Documento Demandant e	Nombre	Estado	Fecha Constitució n	Fecha de Pago	Valor
469030002364724	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00
469030002364725	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00
469030002364726	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00
469030002364727	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00
469030002364728	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00
469030002364729	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00
469030002364730	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00
469030002364731	8001253312	COONALSE COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/05/2019	NO APLICA	\$ 309.531,00

Total Valor 2.476.248,0

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZG PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA une silva ca



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3897

RAD. 017-2015-01044-00

Santiago de Cali, 26 de junio de 2019 En atención a la constancia secretarial, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada a través de su apoderada judicial MARTHA ISABEL VARGAS CORDOBA identificado con No. 31.574.240 por la suma de \$746.568.77 Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación., y no posee embargo de remanentes, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

31574240

Nombre MARTHA ISABEL VARGAS CORDOBA

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002224261	8600029644	BOGOTA S.A. BANCO	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2018	NO APLICA	\$ 746.568,77

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a

las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA DE MUNICIPALITA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 3893

RAD. 02-2013-00054-00

Santiago de Cali, 27 de junio 2019

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

- GLOSÁSE para que obre y consten la trasferencia de los depósitos judiciales, proveniente del Juzgado 2º MUNICIPAL DE CALI.
- 2.- ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO identificado con cedula de ciudanía, No. 14.935.992 por la suma de \$390.583.oo, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE

Número Identificación

31306236

Nombre ANA MILENA RESTREPO

Número de Titulos 13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002370182	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 36,457,00
469030002370183	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 36.457,00
469030002370184	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 36.457,00
469030002370185	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 36.457,00
469030002370186	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 24.992,00
469030002370187	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 27.752,00
469030002370188	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 27.752,00
469030002370189	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 27.752,00
469030002370190	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 19.963,00
469030002370191	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 33.272,00
469030002370192	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 33.272,00
469030002370193	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 33.272,00
469030002370194	14935992	MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2019	NO APLICA	\$ 16.728,00

Total Valor \$390.583,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ JUEZ JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETA MANAGO SIVA CARIOS Educardos Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3896 RAD.: No. 023-2007-01060-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

NO ACEPTAR la renuncia al poder, toda vez que el mismo no se atempera a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 1 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Elecución Juzgados Municipales Civiles Municipales Carlos SECRETARIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 3883

RAD. 018-2018-00857-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutada, el Despacho;

RESUELVE:

NIEGASE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE .-

	1	
JORGE H	IERNAN GIRON DIA	Z
	JUEZ	
	RIMERO DE EJECUCION CIVI	
	o. 111 de hoy se notifica auto anterior.	
Fecha:	SECRETARIA INTO CARTO	0
	SECRETARIA uordo sario	
	Carlos	



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 3882

RAD. 017-2015-00879-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutada, el Despacho;

RESUELVE:

NIEGASE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE .-

1	
JORGE HERNAN GIRON DIAZ	
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL	
MUNICIPAL DE CALI	
En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.	~/
Fecha: 3 JUL 2019 Elecurates Cano	
las partes el auto anterior. Fecha: SECRETARIAS E ALLINITARIOS CONTO C	



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 3856 RAD. 020-2016-00019-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, EXPIDASE las copias solicitadas en el escrito que antecede, previo el porte del respectivo arancel judicial y de los emolumentos necesarios para su fotocopia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ Juez.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. $\underline{111}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

juzgados de Elecución juzgados Municipales Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos EGRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 3889

RAD. 030-2013-000595-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor ÁLVARO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ Identificado con la C.C. No. 94.312.479 por la suma de \$ 742.147.00 M/cte, quien cuenta con la faculta de recibir, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

94502158

Nombre ARLEX BENAVIDEZ VALENCIA

Número de Titulos

de de

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002325434	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2019	NO APLICA	\$ 134.603,00
469030002337412	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2019	NO APLICA	\$ 134.603,00
469030002347599	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2019	NO APLICA	\$ 134.603,00
469030002359640	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	02/05/2019	NO APLICA	\$ 134.603,00
469030002378122	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	13/06/2019	NO APLICA	\$ 203.735,00

Total Valor \$742.147,00

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 10 hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

SECRETARIA CIVIE Education Carlos Education



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 3881

RAD. 07-2014-00896-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutada, el Despacho;

RESUELVE:

NIEGASE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, no reposan títulos pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE .-

	1
	JORGE HERNAN GIRON DIAZ
/	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CAL
	En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
	las partes el auto anterior. Fecha: SECRETARIANA de servicio de la como servicio del como servicio de la como servicio del como servicio de la como servicio del como se
	SECRETARIAL OF PETER LATE



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3855 RAD.: No. 019-2011-00149-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.123.350 y tarjeta profesional No. 17649 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

> > JUL 2019

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Elecución Juzgados Municipales Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos Eduardo Se SeSECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3866 RAD.: No. 024-2015-00940-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y tarjeta profesional No. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Elecución IZEBAGOS GE EJECUCIONIS Carlos Eduardo Silva Cano Carlos Eduardo Silva Cano Carlos Eduardo Silva Cano



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

P288 .oN OTUA RAD.: No. 011-2014-00943-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y tarjeta profesional No. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JÚEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

luzgados de Ejecuctón
luzgados Municipales
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



<u>RAMA JUDICIAL</u> <u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3854 RAD.: No. 018-2018-00207-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.123.350 y tarjeta profesional No. 17649* del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Elecución
Civiles Municipales
Corlos Esta Fila
Carlos Secra Fila



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3853 RAD.: No. 033-201400459-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.123.350 y tarjeta profesional No. 17649* del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _

Juzgados de Ejecución
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Carlos Eduardo Silva
Secretario



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3852 RAD.: No. 027-2015-358-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.123.350 y tarjeta profesional No. 17649<q del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

> > 1111 2019

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

83

Fecha:

luzgados de Elecución Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos Esteches ARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. SS 1 RAD.: No. 024-2015-00949-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.123.350 y tarjeta profesional No. 17649<q del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Elecución Civies Municipales Carlos ECHETTARIA Carlos ECHETTARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3866 RAD.: No. 011-2014-00164-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y tarjeta profesional No. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Elecución Civiles Municipales Juzgados de Blecales Civiles Municipales Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Carlos Escretario SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3865 RAD.: No. 015-2016-00086-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y tarjeta profesional No. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

> > JUL

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Civiles duardo Silva Cano Carlos Egegnerio Segnerianio



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3864 RAD.: No. 003-2015-00967-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y tarjeta profesional No. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

JUL 2019

En Estado No. 222 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Jusgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3863 RAD.: No. 002-2011-00246-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO FINANDINA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.123.350 y tarjeta profesional No. 17649 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

JUL 2019

JUZgados de Elecución

Juzgados Municipales

Civiles Municipales

Civiles Municipales

Carlos Eduardo Silva Cano

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3877 RAD.: No. 027-2009-01116-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante KATHERIN STEPHANIA SALAZAR MUÑOZ, a favor de ANGELICA MARIA SANCHEZ QUIROGA, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
- 2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ANGELICA MARIA SANCHEZ QUIROGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.144.169.259 de Cali y T.P. No. 267.824 del C.S. de la J., para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMÉRO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Carios Ecuardo Silva Cano Carios Escretario SECRETARIA



RAMA JUDICIAL <u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3874 RAD.: No. 018-2013-00223-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, a favor de LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
- 2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y T.P. No. 162.809 del C.S. de la J., para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. <u>111</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juzgados de Ejecución
Juzgados Municipales
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Carlos Esecretario
Carlos Esecretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3873 RAD.: No. 027-2010-00665-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante KATHERIN STEPHANIA SALAZAR MUÑOZ, a favor de ANGELICA MARIA SANCHEZ QUIROGA, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
- 2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ANGELICA MARIA SANCHEZ QUIROGA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.144.169.259 de Cali y T.P. No. 267.824 del C.S. de la J., para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE .-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

Fecha:

Grios Eduardo Silva Cano
Civiles Municipales
Civiles Municipales
Civiles Eduardo Silva Cano
Civiles E



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3871 RAD.: No. 027-2014-00947-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y tarjeta profesional No. del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ.

> JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

Juegados de Ejecución Juegados de Ejecución Juegados Municipales Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Carlos Eduardo Silva

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3869 RAD.: No. 032-2013-00462-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA de la parte <u>demandante</u> BANCO DAVIVIENDA, a favor de JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
- 2.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.302 de Bogotá y T.P. No. 298.840 del C.S. de la J., para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE .-

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL-MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL-MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:

SECRETARIA



<u>RAMA JUDICIAL</u> <u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3866 RAD.: No. 035-2014-00110-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder al abogado LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.603.730 y tarjeta profesional No. 150523 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

luzgados do Ejecución Civiles Municipales Civiles ECRESTARIA Carlos ESECRESTARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3875 RAD.: No. 028-2013-00333-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, a favor de LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
- 2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y T.P. No. 162.809 del C.S. de la J., para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 11 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

1 3 JUL 2019

juzgados de Ejecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano SECRETARIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 3880 RAD.: No. 006-2012-00852-00

Santiago de Cali, 27 de junio de 2019.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA, a favor de LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
- 2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y T.P. No. 162.809 del C.S. de la J., para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. H de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

iuzgados de Elecución Civiles Municipales Carlos Eduardo Silva Cano Carlos Eduardo Silva Cano